

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 08 ENE 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Resolución del Poder Ejecutivo N° 3563 de fecha 5 de julio de 2016.-----

2017-10-6-344
MAF

RESULTANDO: I) Que por dicha Resolución fueron designados para ser expropiados por causa de utilidad pública declarando urgente su ocupación entre otros, el Padrón N° 20.972, rural, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y los Padrones N°s 7.995 y 6.477, suburbanos, de la Localidad Catastral de Carmelo del Departamento de Colonia, destinados a la obra "By Pass Carmelo", de acuerdo con la Ley N° 3.958 del 28 de marzo de 1912, delineados en el plano parcelario de la Ingeniera Agrimensora Gianella Torres de fecha junio de 2016.-----

II) Que las presentes actuaciones se tramitan en virtud de que la Dirección Nacional de Topografía informó que los padrones antes nombrados, ya no son necesarios para la realización de la obra de referencia.-----

III) Que la Asesoría Legal de la mencionada Dirección Nacional expresa que no tiene observaciones que formular a las presentes actuaciones.-----


ATENTO: a lo establecido por la Ley de expropiaciones N° 3.958 del 28

de marzo de 1912.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1º) Déjase sin efecto la Resolución del Poder Ejecutivo N° 3563 de fecha 5 de julio de 2016, en lo que concierne exclusivamente a la designación para expropiar el Padrón N° 20.972, rural, de la 6ª Sección Catastral del Departamento de Colonia y los Padrones N°s 7.995 y 6.477, suburbanos, de la Localidad Catastral de Carmelo del Departamento de Colonia, destinados a la obra "By Pass Carmelo".-----
- 2º) La Resolución citada ut-supra se mantiene vigente respecto a la designación para expropiar los padrones restantes allí mencionados.-----
- 3º) COMUNÍQUESE y vuelva a la Dirección Nacional de Topografía para su toma de razón y efectos correspondientes.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020